PREGUNTAS Y RESPUESTAS SOBRE EL CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA LA CONTRATACIÓN DE REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO, DE EJECUCIÓN Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DEL PASO SOBRE LAS VÍAS DEL TREN Y LA REURBANIZACIÓN DE SU ÁMBITO INMEDIATO Y EL PROYECTO BÁSICO DE REORDENACIÓN DEL ENTORNO DE LA ESTACIÓN FUENLABRADA-CENTRAL ENTRE EL PASEO DE LA ESTACIÓN Y LA CALLE GRECIA EN FUENLABRADA. EXPTE 2022/SVA/001560.

Analizadas las Bases del Concurso, comprobamos que solamente aparecen los arquitectos y arquitectos técnicos como técnicos competentes dentro del equipo facultativo, cuando de conformidad con la naturaleza del objeto del Concurso y la legislación vigente debería admitirse la participación de los Ingenieros de Caminos Canales y Puertos, toda vez que son competencias compartidas.

A tal efecto solicito una respuesta a la mayor brevedad dado que la fecha de presentación de ofertas vence el 14 de noviembre, y entiendo que en caso de ser afirmativa, debería ampliarse dicho plazo.

Una vez analizado su consulta, le indicamos que procedemos a admitir su solicitud, en el sentido de aceptar la participación en el equipo facultativo de todos los "técnicos competentes" que reúnan los perfiles técnicos adecuados y habilitaciones necesarias de conformidad con el objeto del referido concurso y con la normativa vigente de aplicación.

Teniendo en cuenta el alcance de la cuestión planteada se ha propuesto a la ampliación del plazo de presentación de ofertas. De acuerdo con la LCSP, la ampliación del plazo debe ser acordada por la Junta de Gobierno Local. La ampliación del plazo de presentación de ofertas se publicará en la Plataforma de Contratación del del Sector Publico una vez se adopte el acuerdo de JGL.

"Entre los objetivos principales se incluye "la creación de una nueva zona para albergar 3 dársenas de autobuses, 2 de ellas cabecera de línea, pudiendo estar cubiertas, pero no necesariamente integradas en un edificio y electrificadas. Se puede plantear, incluyendo en el análisis la zona situada bajo la plaza de la Constitución, junto al Paseo de Roma, una pequeña zona de servicios en la que se integren servicios administrativos de la EMTF (pequeña oficina, aseos para los conductores, …)"
Las dudas son:

1-A raíz de sus respuestas a otras preguntas y consultada la página de la EMTF se comprueba que La línea 1 tiene sus cabeceras muy lejos del ámbito de la actuación y, sin embargo, la línea 6 tiene su cabecera bajo la plaza de La Constitución, ¿puede ser un error y haberse cambiado en la respuesta la línea 1 por la 6 siendo la parada de la línea 1 de paso y la de la 6 de cabecera?

La línea 6 actualmente tiene su cabecera bajo la plaza de la Constitución, pudiendo compartir una de las nuevas dársenas, exclusivamente de paso, con la línea 4.

Serían las líneas 2 y 3 las que cambiarían las cabeceras a las nuevas dársenas planteadas. Por error, en una anterior respuesta se mención la línea 1, cuando debió decirse la línea 2.

2-Por el trazado de las líneas de autobuses no parece viable la unificación de un lugar para las dársenas, ¿es posible plantear la modificación de los recorridos de los autobuses para unificar y mejorar la interconectividad (incluyendo metro y cercanías?

La competencia respecto a los recorridos de los autobuses es de la EMTF, recogiendo en el concurso la necesidad planteada por la empresa; tres nuevas dársenas electrificadas. Los licitantes son libres de hacer proposiciones sobre los aspectos que, razonadamente, consideren mejoran el planteamiento de partida.

3-¿Es necesario que la zona de servicios de la EMTF se sitúe como se señala en las bases bajo la plaza de La Constitución o se puede proponer otro emplazamiento?

La redacción del párrafo en el que se menciona la necesidad de la zona de servicios puede llevar a error en su interpretación. La intención es que el concursante, incluyendo en su estudio la zona bajo la plaza de la Constitución (Paseo de Roma) proponga libremente, de forma razonada, la solución que mejor considere da respuesta a los objetivos del concurso. Por lo tanto, no es necesario disponer la zona de servicios bajo la plaza de la Constitución.

4. Se observa bajo la plaza, además de la entrada y la salida de garaje, una aparente dársena. ¿Existe realmente dicha dársena? ¿Corresponde con la cabecera de la Línea 6 (eso parece por el trazado de dicha línea? ¿Se debe mantener allí? ¿Se puede modificar los accesos al aparcamiento y ese espacio bajo la plaza? "

Si, existe una dársena que actualmente da servicio a la línea 6 (Fuenlabrada Central – Cementerio Nuevo) y a la línea 13 (Directo – Tren)que ofrece un servicio directo desde el barrio del Naranjo hasta la estación https://www.emtf.es

La ubicación de las dársenas electrificadas es libre. Los concursantes razonadamente plantearán la solución que consideren ofrece una mejor respuesta a los objetivos del concurso y técnica y espacialmente se pueda desarrollar en la ubicación que se plantee.

Los concursantes pueden libremente proponer soluciones que consideren que, en base a sus planteamientos arquitectónicos y urbanísticos originales, su viabilidad técnica, constructiva, funcional y económica, así como por su adecuación al entorno son las más adecuadas para responder a los objetivos del concurso, y no distorsionan los plazos, ni el presupuesto máximo disponible enunciados para cada uno de los servicios que se licita.